



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo a continuación del Ordinario
Demandante(s): Claudia Patricia de la Cruz y Otros
Demandado(s): FLOTA SANTA FE y Otros
Radicación: 25-269-31-03-001-2013-00241-00

Teniendo en cuenta la actuación y solicitudes precedentes, el despacho

DISPONE

PRIMERO. Oficiese con destino al Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, para que se sirva informar el trámite dado al Despacho Comisorio librado por el Juzgado y estado actual del mismo.

SEGUNDO. Agregar al expediente para los fines y efectos correspondientes el despacho Comisorio No. 005 de 2019 (exp. 2019-00397) remitido por el Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá.

TERCERO. Requerir al apoderado de la parte demandante para que se sirva informar si desiste de las medidas cautelares decretadas frente al vehículo de placas. SMP 387.

CUARTO. Por secretaría remítase al interesado copia de la última liquidación del crédito aprobada por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez (auto decreta medidas)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 94, hoy 29 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1894fc0c2a6c668c9c3fb34ba10256fa9b8cc2f2772876f4bee7d0d4ba262e5f**

Documento generado en 28/09/2021 09:44:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>